



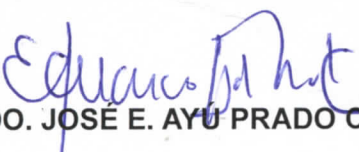
## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES


En la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días de mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en asocio con la Secretaría General, hizo el siguiente reparto a la Sala Cuarta de Negocios Generales, al tenor de lo establecido en el artículo 106 del Código Judicial.

Nº157-17 <u>Ayú Prado</u>	<b>ASUNCIÓN MAGALLYS NAVARRO AGUIRRE</b> , solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
Nº158-17 <u>De León</u>	<b>LEROY BOLIVAR IBARRA VARGAS</b> , solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
Nº159-17 <u>De León</u>	<b>LA FIRMA FORENSE SILVERA, LEZCANO &amp; ASOCIADOS</b> , apoderados judiciales de <b>BASILIO HECTOR LASHLEY</b> , solicitan el reconocimiento y ejecución de la Sentencia Extranjera de divorcio, dictada el 02 de octubre de 1993, por la Corte Superior de California, Condado de San Diego, Caso DN73548, mediante el cual, se declara disuelto el vínculo matrimonial con la señora <b>JACKMAN JARVIS</b> .
Nº160-17 <u>Fábrega</u>	<b>EL LICENCIADO CÉSAR OMAR PINILLA ABREGO</b> , apoderado judicial de <b>CHRISTIAN EMILIO VEGA BRAUTIGAM</b> , solicita el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera, dictada por el Tribunal de Distrito de St. Gallen, Confederación Suiza, con fecha 19 de septiembre de 2011, la cual disuelve el vínculo matrimonial que lo unía a la señora <b>NINA BRUGGMANN</b> .
Nº161-17 <u>Ayú Prado</u>	<b>LA FIRMA FORENSE MORGAN &amp; MORGAN</b> , apoderados judiciales de <b>OSCAR LUBIN RAMOS CHUE</b> , solicita el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera, dictada el 09 de junio de 2015, por la Notaría 21, Círculo de Bogotá, República de Colombia, mediante el cual, se declara disuelto el vínculo matrimonial con la señora <b>MARÍA DEL PILAR RUBIO MEJÍA</b> .

Terminó el acto,

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

  
MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS

  
LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaría General